



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Veintiséis de noviembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2019-00342-00

Se incorpora al expediente la constancia de haber sido enviada la notificación al correo electrónico del demandado, sin embargo, previo a tenerlo en cuenta, deberá la parte demandante afirmar bajo juramento que las direcciones electrónicas corresponden a las utilizadas por la persona a notificar y allegar las evidencias correspondientes.

Así las cosas, se requiere a la parte demandante para que cumpla el anterior requerimiento y continúe con las gestiones tendientes a la notificación de la parte demandada, para lo cual se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, so pena de declararse el desistimiento tácito de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 de la Ley 1564 (Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ  
JUEZ

LL

CONSTANCIA Este auto fue notificado por ESTADOS ELECTRONICOS N° 152 fijados hoy <b>27 DE NOVIEMBRE DE 2020</b> a las 8:00 A.M. en el micro sitio asignado a este Despacho en la página Web de la Rama Judicial
---